



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ushuaia, 0 1 DIC. 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Nº 261/2019, Letra: T.C.P.-S.L., caratulado: "S/ SOLICITUD FACILIDADES DE PAGO EN CAUSA JUDICIAL Nº 3180"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Tribunal de Cuentas Nº 007/2019 V.L., se impuso un cargo patrimonial a los señores Liliana Graciela PRELI y José Adrián GÓMEZ por la suma que asciende a \$ 543.781,11 (Pesos quinientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y uno con 11/100) en el marco del Juicio Administrativo de Responsabilidad que tramitó a través de las actuaciones del registro del Tribunal de Cuentas, Letra: SL - JAR Nº 98 del año 2010, caratulado: "JAR 98 S/ DENUNCIA ATE S/ IRREGULARIDADES EN LA DPP"

Que se intimó a los demandados al pago de ese cargo patrimonial, siendo notificados el 19 de septiembre de 2019 el señor GÓMEZ y el 23 de setiembre de 2019 la señora PRELI, conforme las cédulas de notificación que se agregan a fs. 34 y 42 de las actuaciones citadas en el visto.

Que habiendo operado el vencimiento del plazo de 90 días de notificados sin que interpusieran acción contencioso administrativa en contra del acto que les fuera notificado, el mismo se encuentra firme.

Que así las cosas, conforme las previsiones de los artículos 63 a 66 de la Ley provincial N° 50, corresponde en esta instancia iniciar la acción de apremio en orden a lograr el cobro del cargo impuesto a los acusados.

Que en ese andarivel, se remiten las actuaciones a la Secretaría Legal de este Organismo en orden a que se dé inicio a la mentada acción ante los Tribunales ordinarios de esta ciudad.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por los artículos 63 a 66 y cc de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias;

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Encomendar a la Secretaría Legal, en especial a los abogados Pablo Esteban GENNARO, Lilián Beatriz BRITES y Sandra Anahí FAVALLI, con el patrocinio letrado del Dr. Bruno Esteban URRUTIA, el inicio del Juicio de Apremio en sede judicial respecto del cargo patrimonial que le fuera impuesto a los señores Liliana Graciela PRELI y José Adrián GÓMEZ. Ello de conformidad a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar con copia certificada de la presente y remisión de las actuaciones a la Secretaría Legal.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS Nº

0 1 2 /2020 V.L.

C.P. Luis María CAPELUANO VOCAL CONTADOR RIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA Dr. Migriel LONGHITANO VOCAL ABODIADO PRESIDENTE Tribungi de Cuentas de la Provincia